



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA, 05 OCT 2022

Expte. N° 24.506/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1048-2022 de fecha 18 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba con vigencia al 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2022, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Srta. María Cecilia RUEDA, DNI N° 26.949.925.

QUE según la Cláusula Cuarta el contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que corresponde modificar en el Artículo 1° del citado acto administrativo la vigencia del contrato aprobado siendo lo correcto "a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022".

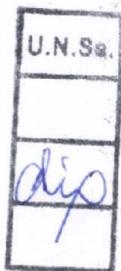
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° la Resolución R- N° 1048-22, en la parte correspondiente donde dice "con vigencia al 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2022", debe decir "con vigencia al 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 14 5 5-2022